

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 080-2025-GM/MDCH**

Chilca, 04 de marzo de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA-HUANCAYO-JUNÍN**VISTO:**

Carta N° 003-2025—REG.MDCH, de fecha 19 de febrero de 2025, Memorando N° 068-2025-MDCH/SG, de fecha 19 de febrero de 2025, Memorando N° 0168-2025-MDCH/GPP, de fecha 25 de febrero de 2025, Informe Técnico N° 001-2025-MDCH-GA/SGC, de fecha 03 de marzo de 2025, Informe Legal N° 098-2025-MDCH/GAL, de fecha 03 de marzo de 2025, Informe N° 021-2025-MDCH/SG, de fecha 04 de marzo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria, dispuesta por la Ley N° 27680, refieren que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre autonomía, prescribe que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo 8° que los Gobiernos locales están sujetos a leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regula las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referido a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio...;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General artículo 56° sobre Reembolso de gastos administrativos: numeral 56.1) establece que: Solo procede el reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar.

Que, con **Carta N° 003-2025—REG.MDCH**, de fecha 19 de febrero de 2025, el Sr. Julio Auris Surichachi, regidor de la Municipalidad Distrital de Chilca, solicita el reembolso de gastos de pasaje aéreo, efectuado en la comisión de servicios a la ciudad de Cuzco, para la participación de "I Convenio Nacional Descentralizado de Alcaldes, Regidores, Funcionarios y Servidores Públicos año 2025", realizado los días 13, 14 y 15 de febrero de 2025, por el monto de S/. 198.00 (ciento noventa y ocho y 00/100 soles).

Que, con **Memorando N° 068-2025-MDCH/SG**, de fecha 19 de febrero de 2025, la Lic. Esmeralda Alicia Hobispo Dueñas, Secretaria General, solicito a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la ampliación presupuestal, por el monto de S/. 1,188.00 (mil ciento ochenta y ocho y 00/100 soles) para el reembolso de pasaje aéreo para los regidores que participaron de "I Convenio Nacional Descentralizado de Alcaldes, Regidores, Funcionarios y Servidores Públicos año 2025", realizado los días 13, 14 y 15 de febrero de 2025, en la ciudad de Cuzco, según autorización con Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2025-MDCH/CM.

Que, con **Memorando N° 0168-2025-MDCH/GPP**, de fecha 25 de febrero de 2025, el Ing. Junior Josué Salvatierra Espinoza, Gerente de Planificación y Presupuesto, otorga ampliación presupuestaria por el monto de S/. 1,188.00 (mil ciento ochenta y ocho y 00/100 soles) para el reembolso de pasaje aéreo para los regidores que participaron de "I Convenio Nacional Descentralizado de Alcaldes, Regidores, Funcionarios y Servidores Públicos año 2025", realizado los días 13, 14 y 15 de febrero de 2025, en la ciudad de Cuzco, según autorización con Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2025-MDCH/CM.

Que, con **Informe Técnico N° 001-2025-MDCH-GA/SGC**, de fecha 03 de marzo de 2025, la CPC Violeta Sonilda Condezo Pomalaya, Sub Gerente de Contabilidad, concluye que de acuerdo a la revisión de los comprobantes de pago adjuntos, indica que se encuentran conformes a las disposiciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, considerando el gasto en exceso realizado en la adquisición de pasajes aéreos dado la oferta de la aerolínea para el día 12/02/2025; por lo que se sugiere reembolsar el gasto en exceso a los señores regidores.

Que, con **Informe Legal N° 098-2025-MDCH/GAL**, de fecha 03 de marzo de 2025, el Abog. Vilmer Huaracaya Mescua, Gerente de Asesoría Legal, señala que, la Directiva N° 003-2024-MDCH-GA, "DIRECTIVA PARA OTORGAR VIATICOS Y RENDICION DE CUENTAS POR COMISION DE SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA", aprobado mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 011-2024-MDCH/GA, establece los procedimientos que orienten el adecuado otorgamiento, rendición y control de viáticos en comisión de servicios dentro y fuera del territorio nacional, del Alcalde, Regidores, Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Chilca. Que, estando a los informes señalados y a los dispositivos legales invocados, resulta **VIABLE** la aprobación de reembolso, de acuerdo al procedimiento señalado en la Directiva N° 003-2024-MDCH-GA, "DIRECTIVA PARA OTORGAR VIATICOS Y RENDICION DE CUENTAS POR COMISION DE SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA".

Que, con **Informe N° 021-2025-MDCH/SG**, de fecha 04 de marzo de 2025, la Lic. Esmeralda Alicia Hobispo Dueñas, Secretaria General solicita a la Gerencia Municipal, aprobar el reembolso de gastos de pasaje aéreo efectuado por los regidores en la comisión de servicios a la ciudad de Cuzco, por la participación de "I Convenio Nacional Descentralizado de Alcaldes, Regidores, Funcionarios y Servidores Públicos año 2025", realizado los días 13, 14 y 15 de febrero de 2025, por el monto de S/. 198.00 (ciento noventa y ocho y 00/100 soles).

Que, en merito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y





Municipalidad Distrital de

Chilca

Calidad de vida para todos

Gestión Edil 2023 - 2026

directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 025-2023-MDCH/A, modificado con Resolución de Alcaldía N° 308-2024-MDCH/A, de fecha de 15 de octubre de 2024, con la que se le delega al Arq. ROBERT RONALD CRISÓSTOMO LLALLICO funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR REEMBOLSO DE GASTOS, al Sr. Julio Auris Surichaqui, regidor de la Municipalidad Distrital de Chilca, por el monto de **S/. 198.00 (ciento noventa y ocho y 00/100 soles)**, por los gastos de pasaje aéreo efectuado en la comisión de servicios a la ciudad de Cuzco, por la participación de "I Convenio Nacional Descentralizado de Alcaldes, Regidores, Funcionarios y Servidores Públicos año 2025", en conformidad a los fundamentos señalados en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a secretaria de Gerencia Municipal, remitir copia de la presente resolución, al Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, designado en el artículo primero y a las diferentes unidades Organicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a secretaria de Gerencia Municipal, para que remita el original del expediente a la Gerencia de Administración, para continuar con el trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Chilca

Arq. ROBERT R. CRISOSTOMO LLALLICO
Gerente Municipal